

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 243.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 3 de abril de 2023

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPB/DAII/Nº 43/2023 del 22 de marzo de 2023, por medio del cual se solicita la asignación de un vehículo con conductor y combustible, así como la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la Primera Reunión Bilateral del Consejo Asesor del Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos Ícticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay con la República Argentina, que se realizará el 20 de abril de 2023 en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer combustible para el vehículo asignado y a realizar el pago de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I. Nº	Actividades	Fecha	Destino
Primera Secretaria Rosa Riquelme, Jefa de Mesa América II	2.181,165	Reunión preparatoria del Consejo Asesor de la Delegación Paraguaya y la Primera Reunión Bilateral del Consejo Asesor del Convenio sobre Conservación y Desarrollo de los Recursos leticos en los Tramos Limítrofes de los Ríos Paraná y Paraguay con la República Argentina	19 al 21 de abril de 2023	Encarnación, Departamento de Itapúa
Señora Reina Gómez, Asistente de Mesa América II	926.226			
Señor Jorge Gonzalez, conductor	745.414			

- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 Combustibles y 232 Viáticos, respectivamente.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio Cesar Arriola Ministro

 N^o